CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de Equipamiento para la implementación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico del área protegida SFF IGUAQUE

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO ECOTURISMO DEL SFF IGUAQUE			
ITEM	**EQUIPAMIENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**CAN**
1	Botiquines	Botiquín tipo C dotados según norma 0705, productos con registro Invima, fechas de vencimiento mayor a 1 año maletín térmico repelente al agua.	6
2	Equipos de Cómputo de Mesa	Computador de mesa todo en uno de marca reconocida en el mercado con pantalla mínimo de 21.5 pulgadas Intel Corel 5 de mínimo decima generación con 8 GB de RAM disco solido de 500 GB WINDOWS 10 professional office home and business – certificación EPEAT	1
3	Portátil	Portátil de marca reconocida en el mercado con pantalla mínimo de 14 pulgadas Intel Corel i5 de mínimo decima generación con 8 GB de RAM disco solido de 500 GB WINDOWS 10 professional office home and business – certificación EPEAT	1
4	Tablet	Pantalla 10 pulgadas, Memoria interna 128 GB, procesador MediaTek Helio G80, RAM 4 GB, cámara enfoque automático de 8MP trasero. Android 12, Lápiz digital, Conectividad Bluetooth WiFi	1
5	Camilla de rescate	Camilla plástica con inmovilizador tipo Bloque, Medida Alto 1.80 x 42.5 x 3cm, Camilla de emergencia, Soporte Arnés y Señal camilla	3
6	Video beam	Marca reconocida DLP con mínimo 4000 lumens con puerto HDMI	1
7	Cámara fotográfica	Resolución 24.2 megapíxeles, Cámara compacta, Pantalla táctil, 5 fps disparos en serie, ISO máxima de 25600 ampliable a ISO 51200, EOS Movie Full HD a 60p Visor óptico con enfoque automático de 9 puntos Procesador de imagen DIGIC 7 procesador de imagen Visión en directo (Live View) con dual pixel CMOS AF Conexión inalámbrica Bluetooth, NFC y WiFi 1 batería de ion-litio recargable LP-E17 Con Estuche impermeable	1
8	Memoria 64 GB	Memoria SD Extraíble 64 GB compatible con la referencia de la cámara fotográfica	5
9	Trípode	Trípode con adaptador universal compatible con la referencia de la cámara fotográfica con alcance de 2 mts y con nivelador (busco material)	1
10	Celular smartphone	Smartphone, Dual Sim, Cámara Tipo de Camara Frontal Sencilla, 128 Gb, Opciones de Conectividad Bluetooth, USB, WiFi,	1

		Resolucion Pantalla 1080 x 2340 (FHD+) 0 Tamaño Pantalla 6.4 Pulgadas, Batería Recargable Interna, incluir dos SIM CARD operadores WOM y Movistar prepago.	
11	Sillas plásticas	Sillas plásticas con brazos color blanco	25
12	Televisor de 70"	TV SmartTV, 70 pulgadas, tipo de pantalla LED, resolución pantalla 4K-UHD, Pantalla plano, opción compartir pantalla, conectividad Bluetooth, USB, WiFi, 3 puertos HDMW, 2 Puertos USB, con soporte giratorio para la pared.	1
13	Soporte televisor	Soporte giratorio para la pared para TV 70"	1

Nota 1: El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas. La oferta deberá presentarse en valores unitarios en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos; incluido transporte, desplazamiento e impuestos.

Nota 2. El contratista deberá asumir los costos de transporte y desplazamiento en que incurra para la entrega del equipamiento durante la ejecución, sin que estos sean imputables al valor del contrato (Tener en cuenta la sede operativa es área rural con acceso vehicular en vehículos 4x4)

Nota 3. La posible ambigüedad en las Especificaciones Técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad, originales, no re manufacturados y que correspondan al precio del mercado.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA MARCA de cada uno de los bienes ofertados y el PERIODO de garantía, que en todo caso debe ser mínimo de UN (01) AÑO, a partir de la fecha de compra.

Nota 5: El proponente deberá allegar junto con su propuesta Ficha Técnica de los ítems No.1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 10, 12 donde se evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Nota 6: El contratista seleccionado deberá aportar los catálogos originales y/ o manuales de uso de los ítems que por su naturaleza lo requieran, en español o en el idioma que hayan sido expedidos y en caso de estar redactados originalmente en un idioma diferente al español, deberá aportarse además su respectiva traducción.

Nota 7: La entrega de los elementos a adquirir se realizará en: **la sede administrativa - Carrizal vereda Capilla municipio de Villa de Leyva – Boyacá.**

RUTAS DE ACCESO

Desde la ciudad de Tunja se llega al Santuario de Fauna y Flora Iguaque en un recorrido de aproximadamente 39 km, siguiendo la ruta Nacional 60 hacia el municipio de Villa de Leyva. Para acceder a este sitio se pueden seguir las siguientes rutas:

- **Ruta 1.** Partiendo de Tunja hacia Villa de Leyva son 38.3 km, tiempo aproximado una hora, la vía es pavimentada. Villa de Leyva - vía Arcabuco: Se llega al sitio llamado Casa de Piedra son 12 km con un tiempo aproximado de 50 minutos desde villa de Leyva y se trata de una carretera sin pavimentar. En el sitio Casa de Piedra se encuentra la vía veredal que conduce al Santuario de Fauna y Flora Iguaque (sede administrativo Carrizal) son 3 Km y el tiempo aproximado es de 30 minutos, esta vía está sin pavimentar (destapada). Se sugiere transitar en vehículos 4 x 4 y de doble tracción.
- **Ruta 2.** Partiendo de Tunja hacia Arcabuco son 35.4 km, tiempo aproximado es de 45 minutos, la vía es pavimentada. Arcabuco – vía Villa de Leyva se debe llegar al sitio llamado Casa de Piedra. Son 10 km, con un tiempo aproximado de 45 minutos, carretera sin pavimentar. Al llegar al sitio Casa de piedra se encuentra la vía veredal que conduce al Santuario de Fauna y Flora Iguaque (sede administrativa arrizal) son 3 Km y el tiempo aproximado es de 30 minutos, esta vía está sin pavimentar (destapada). Se sugiere transitar en vehículos 4 x 4 y de doble tracción.



3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes de equipamiento en la **Sede Administrativa Carrizal Vereda Capilla de Villa de Leyva (Boyacá)**, las entregas deben realizarse en días hábiles en horario de oficina y de conformidad a las indicaciones del Supervisor contractual.
2. Asumir todos los costos de transporte y desplazamientos en los que incurra para la entrega de los bienes en el punto requerido.
3. Realizar pruebas de funcionamiento de los ítems No.1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 10, 12 del numeral 3.2 DESCRIPCION TÉCNICA D ELOS BIENES O SERVICIOS.

4. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, cumpliendo con fecha de vencimiento NO menor a UN (01) AÑO, así como con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no mayor a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar de entrega.
6. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
7. Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar que los bienes y demás elementos objeto del contrato, sean originales, nuevos y cumplan con la calidad y totalidad de características técnica exigidas.
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar al Supervisor del contrato, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
13. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Iniciar el proceso de incumplimiento para imposición de las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe y declare previamente el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y el acta de aprobación de las garantías.

4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA EL 100% del valor del contrato posterior al recibido a satisfacción de los bienes y elementos efectivamente suministrados y aceptados a conformidad por supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

   Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

   En todo caso, los pagos al contratista se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

   Solo se cancelarán los bienes y elementos efectivamente entregados a conformidad y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

6. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION- UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

   b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución Y UN (01) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

   c) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el

plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

7. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

9. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

10. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

12. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del SFF IGUAQUE ,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha

entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

13. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

14. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

16. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

17. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Villa de Leyva (Boyacá)

18. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).